NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y ANEXO DE LA NORMA SOBRE CONTROL Y AUDITORÍA INTERNA DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

RESOLUCIÓN N°. CD-SIBOIF-1088-5-DIC6-2018, aprobada el 06 de diciembre de 2018

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 21 de enero de 2019

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que con fecha 12 de octubre de 2011, se aprobó la Norma sobre Control y Auditoría Interna de los Almacenes Generales de Depósito, contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-697-1-OCTU 12-2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 241 y 242, del 21 y 22 de diciembre de 2011.

II

Que se requiere adecuar las disposiciones contenidas en la referida norma, conforme el nuevo Marco Contable aplicable a los Almacenes Generales de Depósito, el cual se basa en una combinación de las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y regulaciones prudenciales dictadas por esta Superintendencia.

III

Que con base en la facultad que le confieren los artículos 2 y 139 de la Ley 734, Ley de Almacenes Generales de Depósito; y el artículo 2, párrafo cuarto, artículo 3, numeral 13) y el artículo 10, numeral 2) de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas; contenidas en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO,

La siguiente:

Resolución N°. CD-SIBOIF-1088-5-DIC6-2018

NORMA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y ANEXO DE LA NORMA SOBRE

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

CONTROL Y AUDITORIA INTERNA DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

PRIMERO: Refórmense los artículos 1 y 5 de la Norma sobre Control y Auditoría Interna de los Almacenes Generales de Depósito, contenida en Resolución N°. CD-SIBOIF-697-1-OCTU12-2011, de fecha 12 de octubre de 2014, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 241 y 242, del 21 y 22 de diciembre de 2011, los cuales deberán leerse así:

"Artículo 1. Conceptos.- Para los fines de la presente norma, los términos indicados en este artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

a) Actividades no programadas: Exámenes especiales que no se encuentran previstos en el plan anual de trabajo y que se hacen necesarios para la evaluación del funcionamiento del sistema de control interno y de sus diferentes componentes.

b) Actividades programadas: Actividades autorizadas por la junta directiva del almacén general de depósitos, que deben ser ejecutadas oportunamente por la Unidad de Auditoria Interna, con el objetivo de examinar, evaluar y monitorear la adecuación y efectividad de los sistemas de control interno.

c) Almacén o Almacenadora: Almacén General de Depósito, institución auxiliar de crédito autorizada y sujeta a la supervisión de la Superintendencia.

d) Comité de auditoría o comité: El Comité de Auditoría nombrado por la junta directiva de la almacenadora.

e) Días: Días calendario, salvo que expresamente se establezca que se refiere a días hábiles.

f) Hechos significativos: Lo constituyen aquellos hechos que pueden tener impacto material en la liquidez, solvencia, imagen, entre otros aspectos de la institución. La materialidad de un hecho dependerá de si éste tiene el potencial de causar un impacto importante, sea éste de tipo cuantitativo o cualitativo, en una línea de negocios importante de la institución o en sus operaciones a nivel general. A tal efecto, el auditor interno debe aplicar su mejor juicio profesional para determinar aquellos hechos que considere puedan potencialmente impactar a la institución y requieran ser informados por su carácter significativo.

g) Junta directiva: Órgano principal de administración de la almacenadora.

h) Instituto de Auditores Internos: Asociación internacional dedicada al desarrollo profesional continuado del auditor interno y de la profesión de auditoría interna, mejor conocido por sus siglas en inglés como IIA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

i) Ley de Almacenes: Ley 734, Ley de Almacenes Generales de Depósito, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Números 201 y 202, del 21 y 22 de octubre del 2010, respectivamente; contenida en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas.

j) Ley General de Bancos: Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 232, del 30 de noviembre de 2005; contenida en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas.

k) Manual: Manual de Auditoría Interna que contiene las políticas, procedimientos y técnicas de auditoría que han de utilizarse para evaluar el funcionamiento del sistema de control interno de la almacenadora.

l) Marco Contable: Se refiere al Marco Contable para Almacenes Generales de Depósito.

m) Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna: Normas dictadas por el Instituto de Auditores Internos que sirven de referencia internacional en la materia.

n) Plan: Plan anual de trabajo que contiene los lineamientos generales, objetivos, alcance y actividades programadas que desarrolla la unidad de auditoría interna durante cada ejercicio económico.

o) Sistema de control interno: Conjunto de políticas, procedimientos y técnicas de control establecidas para proveer una seguridad razonable en el logro de una adecuada organización administrativa y eficiencia operativa, confiabilidad de los reportes que fluyen de sus sistemas de información, apropiada identificación y administración de los riesgos que enfrenta en sus operaciones y actividades y el cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables.

p) Superintendencia: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

q) Superintendente: Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

r) Unidad de Auditoría Interna o UAI: Se refiere a la unidad de auditoría interna bajo la responsabilidad de un auditor interno.

Artículo 5. Políticas y Procedimientos.- Las políticas y procedimientos mencionados en el artículo anterior, deberán comprender, como mínimo, los aspectos siguientes:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

a) Aspectos Financieros:

1. Efectivo y equivalente de efectivo
2. Cartera a Valor Razonable con Cambios en Resultados
3. Cartera a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integrales
4. Cartera a Costo Amortizado
5. Cuentas y Documentos por Cobrar
6. Otros Deudores
7. Activo Material
8. Bienes recibidos de recuperaciones
9. Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta
10. Activos Intangibles
11. Activos Fiscales
12. Otros Activos
13. Bienes Diversos
14. Cuentas complementarias de Activos
15. Pasivos Financieros a Costo Amortizado
16. Pasivos Fiscales
17. Impuestos Diferidos
18. Pasivos por pagar y provisiones
19. Obligaciones Subordinados y/o Convertibles en Capital
20. Otros Pasivos
21. Fondos Propios
22. Otro Resultado Integral
23. Cuentas Contingentes
24. Cuentas de Orden
25. Cuentas de Resultado

b) Aspectos Operativos:

1. La emisión, administración y finiquito de los certificados de depósito y bonos de prenda y el resguardo de los formularios de títulos sin utilizar.

2. La administración de los seguros, que por ley y normativas el almacén está obligado a contratar.

3. Almacenamiento, guarda, conservación y manejo de las mercaderías recibidas en depósito.

4. Inventarios de mercaderías y cobertura de mercaderías en prenda.

5. Prevención de los Riesgos de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

6. Tecnología de la Información.

7. Recursos humanos.

8. Cumplimiento de disposiciones internas y externas.

9. Presupuesto y plan estratégico.

10. Auditoría interna y externa."

SEGUNDO: Refórmese el Anexo de la Norma sobre Control y Auditoría Interna de los Almacenes Generales de Depósito, referida en el acápite primero de la presente resolución, el cual deberá leerse así:

"ANEXO
ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Las actividades programadas contenidas en el Plan Anual de Trabajo para los almacenes generales de depósito, deben incluir los siguientes aspectos, sin perjuicio que el Superintendente pueda emitir instrucciones sobre otras actividades que deban ser incluidas en dicho plan:

a) Efectivo y equivalente de efectivo: La auditoría interna deberá revisar los controles operativos y contables en esta área, en particular revisará y determinará lo adecuado y válido de las operaciones realizando las actividades siguientes:

1) Los niveles de autorización con adecuada documentación.

2) La segregación de funciones.

3) Los programas de conciliación de cuentas.

4) Los mecanismos de control Interno para conocer el grado de su aplicación contable.

b) Cartera a Valor Razonable con Cambios en Resultados: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas (NIC/NIIF), políticas y procedimientos existentes, en particular verificará:

1) La correcta clasificación del instrumento financiero

2) Verificación del modelo de negocio utilizado.

3) La estructura organizativa para verificar que exista una clara definición y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

delimitación de funciones y responsabilidades (deben estar segregadas las funciones de autorización, registro contable y revisión o control de los riesgos).

4) La correcta medición y valoración de los instrumentos financieros

5) La exactitud y periodicidad de la información.

6) Evaluar periódicamente los resultados y procedimientos de evaluación y clasificación de la cartera.

c) Cartera a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas (NIC/NIIF), políticas y procedimientos existentes, en particular verificará:

1) La separación de las operaciones de Instrumentos de deuda, operaciones de reporto y rendimientos por cobrar sobre estas inversiones.

2) La correcta clasificación del instrumento financiero

3) Verificación del modelo de negocio utilizado

4) La correcta medición y valoración de los instrumentos financieros

5) La exactitud y periodicidad de la información.

6) Evaluar periódicamente los resultados y procedimientos de evaluación y clasificación de la cartera.

d) **Cartera a Costo Amortizado:** La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas (NIC/ NIIF) políticas y procedimientos existentes, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

1) La separación de las operaciones de Instrumentos de deuda, operaciones de reporto, depósitos a plazo, cartera de crédito y rendimientos por cobrar sobre estas inversiones y de la cartera de crédito.

2) La correcta clasificación del instrumento financiero

3) Verificación del modelo de negocio utilizado

4) La correcta medición y valoración de los instrumentos financieros

5) La exactitud y periodicidad de la información.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

6) El grado de cumplimiento de la normativa vigente para la Cartera de Crédito.

7) Revisión periódica de los procedimientos de recuperación y evaluación de la cartera de crédito.

e) Cuentas y Documentos por Cobrar: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos existentes. La revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

1) La estructura organizativa para verificar que exista una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades (deben estar segregadas las funciones de autorización, registro contable y revisión o control de los riesgos).

2) El grado de cumplimiento de las políticas, disposiciones y pautas dictadas por la junta directiva.

3) El grado de cumplimiento de la normativa vigente

4) Revisión periódica de los procedimientos de recuperación y evaluación de las cuentas y documentos por cobrar.

5) La identificación y clasificación de cuentas y documentos por cobrar.

f) Activo Material: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las políticas y procedimientos existentes. La revisión de la efectividad de los controles operativos, y contables establecidos, en particular verificará:

1) Que los activos registrados en esta cuenta, cumplan con lo establecido en la NIC/NIIF que le sean aplicables.

2) Conocer las políticas de inversión de activos materiales.

3) Valorar la dimensión de los activos, su eficiencia o exceso considerando tanto la actividad desarrollada como los planes y estrategias de expansión.

4) Conocer y evaluar los mecanismos de control interno, en particular:

i. Mecanismos de control de compras, ventas y contratación de servicios.
ii. Mecanismos de salvaguarda jurídica de los activos (control de inscripciones registrales, litigios con terceros, etc.).

iii. Mecanismos de control de cobertura de los activos mediante pólizas de seguros.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

iv. Mecanismos de salvaguarda física de los activos (inventarios, control de retiros, etc.).

v. Mecanismos de control interno contable.

vi. Medición y Valoración contable de los bienes.

vii. Las amortizaciones y depreciaciones practicadas.

viii. Los resultados reconocidos en operaciones con inmuebles.

g) Bienes Recibidos de Recuperaciones:

1) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adjudicación de bienes (adjudicación, valoración, registro contable, provisiones, etc.).

2) Verificar la existencia de los criterios de gestión establecidos para la enajenación de los bienes adjudicados como última etapa del proceso de recuperación de créditos.

3) El grado de cumplimiento con la normativa que regula la materia.

4) Conocer y evaluar los mecanismos de control interno, en particular:

i. Mecanismos de control de contratación de servicios (Peritos valuadores, técnicos, administradores, etc.).

ii. Mecanismos de salvaguarda jurídica de los bienes (control de inscripciones registrales, litigios con terceros, etc.).

iii. Mecanismos de control de cobertura de los activos mediante pólizas de seguros.

iv. Mecanismos de salvaguarda física de los bienes (inventarios, control de retiros, etc.).

v. Mecanismos de control interno contable.

h) Activos No Corrientes Mantenido para la Venta: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar si los saldos establecidos en esta cuenta cumplen con lo establecido en la NIC/NIIF que le sea de aplicación.

i) Activos Intangibles: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos existentes, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

1) El cumplimiento de lo establecido en la NIC/NIIF que le sean de aplicación.

2) El cumplimiento de los procedimientos establecidos para los activos intangibles (Adquisición, valoración, registro contable)

3) La correcta clasificación contable.

4) Los niveles de autorización y la adecuada documentación.

5) Los mecanismos de control interno, en particular:

i. Mecanismos de control de compras y contratación de servicios.

ii. Mecanismos de salvaguarda jurídica de los bienes (control de inscripciones registrales, litigios con terceros, etc.).

iii. Mecanismos de control interno contable.

iv. Mecanismos de evaluación de los rendimientos económicos de un activo intangible.

v. Las amortizaciones practicadas y perdidas por deterioro.

vi. Mecanismos utilizados en las fases de investigación y desarrollo para el reconocimiento de otros activos intangibles.

j) Activos Fiscales: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos existentes, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

1) El grado de cumplimiento de la Ley que regula la materia.

2) La aplicación adecuada de la NIC/NIIF que le sean aplicables.

3) Los procedimientos de recuperación de impuestos.

4) Los niveles de autorización y la adecuada documentación.

5) Las conciliaciones fiscales por lo menos una vez al año.

k) Otros Activos: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos existentes, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

1) Los niveles de autorización y la adecuada documentación.

2) Los gastos de amortización y el método de cálculo utilizado

3) Cumplimiento de la normativa que regula la materia.

4) La correcta clasificación contable y su adecuada medición y valoración.

1) Pasivos Financieros a Costo Amortizado: La unidad de auditoría interna, verificará que todas las obligaciones del almacén se encuentren adecuadamente clasificadas, de acuerdo con las normas que le sean de aplicación y según los procedimientos y controles internos, en particular verificará:

1) La estructura organizativa para verificar que exista una clara definición y delimitación de funciones y responsabilidades (deben estar segregadas las funciones de autorización de solicitudes y negociación de préstamos, registro contable y revisión o control Interno).

2) El grado de cumplimiento de las normas, políticas y disposiciones que regulan la materia.

3) La correcta clasificación, medición y valoración contable.

4) El registro correcto de las obligaciones con instituciones financieras y otros financiamientos, operaciones de reporto, acreedores por contratos de arrendamientos financieros.

5) La separación de las obligaciones de corto y largo plazo y la provisión de intereses correspondientes.

6) Las obligaciones por arrendamientos financieros y los intereses.

m) Provisiones: La auditoría interna verificará:

l) La existencia de incertidumbres sobre la cuantía o vencimiento de las provisiones, otros beneficios y de otras provisiones, la correcta clasificación y registro contable.

2) El registro de las provisiones del personal antes del cierre del balance, conforme lo establecido en NIC/NIIF concernientes a beneficios a empleados.

n) Pasivos Fiscales: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las leyes y políticas fiscales, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, así como la correcta aplicación de la NIC/ NIIF correspondiente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

o) Otros Pasivos: La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las disposiciones, políticas y procedimientos existentes, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos. Así mismo verificará que todos los importes adeudados por el Almacén se encuentren debidamente registrados.

p) Fondos Propios: La auditoría interna, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos, de igual forma la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

1) Capital social pagado: Las aportaciones de los socios en la institución y la integración de la cuenta del capital social pagado en base al valor de las acciones suscritas pagadas, suscritas no pagadas y las acciones en tesorería.

2) Aportes a capitalizar.

3) Obligaciones convertibles en capital.

4) Reservas Patrimoniales.

5) Resultados acumulados y resultados del ejercicio.

q) Otro Resultado Integral Neto (ORI): La responsabilidad de auditoría interna en esta área será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas (NIC/ NIIF), políticas y procedimientos, de igual forma revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificará:

1) Ajustes por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo

2) Diferencia de cotización de Instrumentos Financieros

3) Importes transferidos al Estado de Resultados

4) Otras Reclasificaciones

5) Impuestos a las Ganancias Relacionadas con los Componentes de Otro Resultado Integral.

r) Cuentas Contingentes y Cuentas de Orden: La responsabilidad de auditoría interna será la de evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos existentes, la revisión de la efectividad de los controles operativos y contables establecidos, en particular verificara el registro contable de las mercaderías recibidas, los seguros contratados que· amparan las mercaderías, bienes propiedad

del Almacén, fianzas contratadas, líneas de crédito, reclamos entre otros.

s) Cuentas de Resultado: La responsabilidad de auditoría interna será la de verificar que solo se han contabilizado los ingresos, gastos y costos correspondiente al período, así como el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos de control existentes, en particular:

1) Ingresos por Servicios Operativos
2) Ingresos Financieros
3) Ingresos por Efectos Cambiarios
4) Ingresos por Recuperación de Activos Financieros Saneados
5) Aumentos en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros con Cambios en Resultados
6) Ganancia por Venta de inversiones
7) Disminución de Provisión por Incobrabilidad
8) Disminución de Pérdidas por Deterioro de Inversiones
9) Disminución por Deterioro de Activos no Financieros
10) Ganancias por Reclasificaciones de Otro Resultado Integral
11) Ingresos Diversos
12) Gastos por Servicios Operativos
13) Gastos Financieros
14) Gastos por Efectos Cambiarios
15) Gastos por Ajustes Monetarios
16) Gastos por Saneamientos de Ingresos Financieros
17) Disminuciones en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros con Cambios en Resultados
18) Pérdida por venta de inversiones
19) Gastos por incobrabilidad de la Cartera de Crédito, Cuentas y Documentos por Cobrar 20) Gastos por Constitución de Reservas por Deterioro de Inversiones
21) Gastos por Deterioro de Activos no Financieros
22) Pérdidas por Reclasificaciones de Otro Resultado Integral
23) Gastos de Administración
24) Gastos Diversos
25) Utilidad o Pérdida antes del Impuesto sobre la Renta
26) Gastos por Impuesto Sobre la Renta
27) Resultado del Ejercicio

t) Plan Estratégico: La unidad de auditoría deberá verificar que se está dando seguimiento al plan estratégico del almacén y que mensualmente se verifica el cumplimiento de las metas expuestas en su presupuesto.

u) Áreas sustantivas: La unidad de auditoría deberá revisar y evaluar los controles establecidos para asegurar los procesos adecuados, al menos, sobre los siguientes aspectos:

1) Revisión de los controles operativos, y cumplimiento legal y normativo en la emisión, administración y finiquito de los certificados de depósito y bonos de prenda.

2) Evaluación de la administración seguros de mercaderías, bienes muebles e inmueble, de fidelidad de empleados, incluyendo en el caso de las mercaderías recibidas en depósito, la revisión de la suficiencia de las sumas aseguradas por ubicación, vigencia de las pólizas, y la cobertura de riesgos y ubicaciones.

3) Revisión de los controles en el almacenamiento, guarda, conservación y manejo de las mercaderías recibidas en depósito, incluyendo las condiciones físicas y de seguridad de las bodegas.

4) Realización de inventarios de mercaderías, para verificar que los títulos emitidos y vigentes se encuentren debidamente respaldados.

5) Verificación de la suficiencia de la cobertura de los inventarios en depósito y en prenda que respalda la emisión de certificados de depósito y bonos de prenda.

6) Constatación del cumplimiento de los aspectos legales de los clientes de la almacenadora, tales como, escrituras de constitución, poderes de representación, certificaciones de reuniones de junta directiva y de junta general de accionistas, elección de juntas directivas documentos de identificación, entre otros y según aplique y que exista el dictamen legal correspondiente.

7) Constatación de la vigencia y cobertura de los contratos de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, habilitación de bodegas y nombramiento de guardalmacén, de vigilancia y demás documentación legal, según aplique, relacionada con los locales donde se almacena la mercadería recibida en depósito y su dictamen legal.

8) Evaluar el cumplimiento del SIPAR de la almacenadora y de las normas relacionadas a la Prevención de los Riesgos de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLD/FT/FP), en particular el cumplimiento de los seis pilares fundamentales en la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Valorar el contenido del SI PAR conforme a las normas relacionadas con la materia de PLD/FT/FP.

v) Tecnología de la Información: Evaluar los procedimientos y controles establecidos del área de informática, en particular:

1) Administración de cambios a los ambientes de producción
2) Procesamiento automático
3) Administración de usuarios
4) Sistema de información en ambiente de producción
5) Administración de la Tecnología de la Información

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636

6) Administración de la seguridad
7) La segregación de funciones
8) Continuidad del negocio, respaldos de información y plan de contingencia"

TERCERO: Las disposiciones contables establecidas en la presente norma rigen a partir del uno de enero de 2019; no obstante, para efectos de implementación de la NIIF 1 -Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, las Almacenadoras deberán aplicar las presentes disposiciones a los primeros estados financieros generados durante el período de transición, a que se refiere la normativa que regula la materia sobre implementación de los Marcos Contables.

CUARTO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (F) S. Rosales C (F) V. Urcuyo (F) Fausto Reyes B. (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marenco) (F) Ilegible (Rafael Ángel Avellán Rivas) Secretario. **(F) RAFAEL ÁNGEL AVELLÁN RIVAS, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22636